

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de mayo de 2024. A despacho en la fecha con solicitud de retiro de las diligencias presentado por la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)  
Rad. 17001-40-03-003-2024-00339-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA incorporar a este proceso de SUCESION del causante HERNANDO ALARCON ALZATE, el escrito de retiro de la demanda, para que obre dentro del expediente y cumpla con los fines legales pertinentes.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

*“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas.”*

De conformidad con la norma transcrita se autoriza el retiro de la presente demanda de SUCESION, toda vez que se encuentra dentro del término legal oportuno para acceder a su solicitud, disponiéndose el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 072 del 08/05/2024  
  
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria

Firmado Por:  
Valentina Jaramillo Marín  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b138a4d53e1da5b696e4c29d7ba98cfe68101a92411750f2e15a6ab4a6bd45a1**

Documento generado en 07/05/2024 03:24:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**